

ARCA: estas operaciones no serán investigadas al transferir dinero entre billeteras virtuales en abril de 2025

20/03/2025



La **Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)** supervisa las transferencias financieras con el objetivo de garantizar la **transparencia del sistema** y prevenir delitos como la **evasión fiscal y el lavado de dinero**. Sin embargo, las transacciones de hasta **\$500.000** no están sujetas a una obligación de reporte, por lo que el organismo **no realizará investigaciones directas** sobre estos movimientos.

Por otro lado, **bancos y billeteras virtuales** deben informar a **ARCA** cuando los ingresos o egresos superan los **\$600.000**. Además, los saldos mensuales que alcancen o excedan **\$1.000.000** también deben ser reportados. En el caso de

las **transferencias a través de plataformas virtuales**, aquellas que superen los **\$2.000.000** recibirán un **análisis más detallado**, ya que podrían generar alertas sobre la **procedencia y legalidad de los fondos**.

¿Cuáles son los nuevos montos a partir de enero y qué debe informarse?

Deben informarse las siguientes operaciones sólo si superan los siguientes importes:

- **\$ 600.000:**
 - Total de consumos con tarjetas de débito del país.
 - Ingresos o egresos totales en billeteras virtuales.
- **\$ 1.000.000:**
 - Total de acreditaciones bancarias registradas en el mes.
 - Total de depósitos a plazo constituidos en el mes.
 - Extracciones en efectivo en el país o en el exterior, por ventanilla, cajero automático o cualquier otro medio.
 - Saldo final en cuentas bancarias al último día hábil de cada mes.
 - Saldo final en billeteras virtuales al último día hábil de cada mes.
- **\$ 2.000.000:**
 - Aplicable solo para billeteras virtuales, en caso de transferencias bancarias o virtuales superiores a dicho monto.

Por lo tanto, las transferencias que no superen los montos establecidos, como aquellas de **\$500.000**, **no requieren un reporte automático a ARCA**, salvo que excedan otros límites regulatorios o se realicen con **una frecuencia inusualmente alta**, lo que podría generar una acumulación de saldos mensuales que amerite una revisión.

En el caso de transacciones en **monedas extranjeras, criptomonedas o dinero digital**, es obligatorio **convertir los montos a pesos argentinos** utilizando el tipo de cambio vigente. Esto permite evaluar su impacto en el sistema financiero y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Transferencias virtuales: qué documentación se necesita para evitar inconvenientes con ARCA en

abril de 2025

Para respaldar **transferencias a cuentas propias o de terceros**, es recomendable contar con alguno de los siguientes documentos:

- **Boletas de compra y venta.**
- **Documentos que justifiquen la venta de acciones o de una empresa.**
- **Recibos de sueldo o comprobantes de haberes jubilatorios.**
- **Facturación correspondiente a los últimos meses.**
- **Constancia de inscripción en el monotributo.**
- **Certificado de fondos emitido por un contador público.**

Disponer de alguno de estos documentos facilita la **justificación de las transferencias** en caso de ser requerido por el organismo fiscalizador.

Cómo es el proceso de investigación que realiza ARCA

- **ARCA analiza las transferencias** para verificar el **origen de los fondos** utilizados.
- Si se identifican **movimientos inusuales o sospechosos**, el usuario deberá presentar **documentación que justifique la legalidad de los ingresos o egresos.**
- Los documentos requeridos pueden incluir **recibos de sueldo, comprobantes jubilatorios o facturas de los últimos seis meses.**
- En caso de no poder justificar los fondos, **ARCA puede proceder a la suspensión de la cuenta** del usuario.
- Finalmente, si se considera necesario, el organismo emitirá un **Reporte de Operación Sospechosa (ROS)** para su análisis más detallado.

Fuente: TN